



## **PADRÓN DE FACTURAS COLBÚN TRANSMISIÓN**

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Colbún Transmisión S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **“Facturas Colbún Transmisión”**.

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

2.1 Nombre o razón social:

Colbún Transmisión S.A.

2.2 Nombre de fantasía:

No tiene.

2.3 Rol Único Tributario:

76.218.856-2

2.4 Representante Legal:

Carlos Varea Benavides

2.5 Domicilio Social:

Av. Apoquindo 4775 piso 11, Las Condes - Santiago.



## 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

Transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión nacional, zonal o dedicada, o de otras clasificaciones de instalaciones de transmisión definidas en la reciente Ley de transmisión, sea por cuenta propia o de terceros; comercialización de la capacidad de transporte y transformación de electricidad en el Sistema Eléctrico Nacional; administración u operación de instalaciones eléctricas de transmisión, tanto propias como de terceros; prestación de servicios en actividades que digan relación con su objeto social, sea en el país o en el extranjero; realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la industria de transmisión de energía eléctrica; y en general, la ejecución de todo tipo de actos y la celebración de todo tipo de contratos y convenciones, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, los que podrá desarrollar directamente o por medio de otras sociedades.

## 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores:

Entidad no inscrita en el registro de valores

## 3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

Facturas sin garantía.

## 4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACIÓN

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

## 5. MERCADO AL QUE ESTÁ DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridas por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 216, dictada por la Comisión para el Mercado Financiero.

## 6. OTRA INFORMACIÓN

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.